



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Normas Complementarias

Serie Nacional Sub 20 y Sub-18

La Junta Directiva de la Federación Venezolana de Fútbol en el uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto en los artículos 10, 15, 21, 23 y 26, dicta las siguientes disposiciones normativas, que regirán la Serie Nacional Sub-20 y Sub-18:

Las presentes **NORMAS COMPLEMENTARIAS** constan de disposiciones adicionales al Reglamento General de Competiciones y a las Normas Regulatoras de la Categoría Nacional de la Temporada 2011-2012, de aplicación limitada a la SERIE NACIONAL SUB-20 y SUB-18 y las mismas serán interpretadas y aplicadas, preferentemente, sobre aquellas que pudieran ser análogas o concomitantes en los instrumentos mencionados.

CAPITULO I DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 1: La Junta Directiva de la Federación Venezolana de Fútbol en el uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto en el Artículo 15 numeral 2º, convoca a participar, con carácter obligatorio, en la Serie Nacional Sub-20 y Sub-18 de la Temporada 2011-2012 a los equipos filiales de los Clubes actuantes en Primera División.

ARAGUA FC	DVO. ANZOATEGUI FC
ATL. EL VIGIA FC	DVO. PETARE FC
CARABOBO FC	DVO. TACHIRA
C. D. LARA	ESTUDIANTES DE MERIDA
CARACAS FC	REAL ESPPOR CLUB
LLANEROS DE GUANARE	TUCANES DE AMAZONAS
MINEROS DE GUAYANA FC	YARACUYANOS FC
MONAGAS SC	ZAMORA FC
TRUJILLANOS FC	ZULIA FC

CAPITULO II DE LA TEMPORADA OFICIAL

Artículo 2: La Temporada Oficial 2011-2012 de la Serie Nacional Sub-20 y Sub-18 dará inicio el 1 de Octubre de 2011.

Artículo 3: El Campeonato de la Serie Nacional Sub20 y Sub18 se dividirán en tres (3) grupos de seis (6) equipos cada uno, organizados por proximidad geográfica, jugándose por el sistema de todos contra todos, a cuatro vueltas, para veinte (20) jornadas por grupo y con Tabla Clasificatoria independiente.

INSERTAR GRUPOS

<u>GRUPO 1</u>	<u>GRUPO 2</u>	<u>GRUPO 3</u>
DVO. ANZOATEGUI FC	C. D. LARA	TRUJILLANOS FC
MINEROS DE GUAYANA	ARAGUA FC	DVO. TACHIRA
MONAGAS SC	CARABOBO FC	ATL. EL VIGIA FC
CARACAS FC	TUCANES DE AMAZONAS	ZAMORA FC



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL
Comisión de Torneos Nacionales
Normas Complementarias
Serie Nacional Sub 20 y Sub-18

REAL ESPPOR CLUB
DVO. PETARE FC

YARACUYANOS FC
LLANEROS DE GUANARE

ZULIA FC
ESTUDIANTES DE MERIDA

Por cada Grupo clasificarán a los cuartos de final, que se jugará en partidos de ida y vuelta, dos (2) equipos (primero y segundo) y los dos (2) mejores terceros lugares. El emparejamiento de los cuartos de final y subsiguientes se hará por sorteo procurando que no se enfrenten equipos clasificados en el mismo grupo.

El Campeón resultante en la Categoría Sub-20 y Sub-18 será el Campeón absoluto de la República Bolivariana de Venezuela. En el caso de la Categoría Sub-20 será el representante de Venezuela en la Copa Libertadores Sub-20 correspondiente y si surgiese otro evento internacional al cual fuéramos invitados, el Subcampeón optará por tal derecho.

CAPITULO III
DE LA INSCRIPCIÓN DE JUGADORES

Artículo 4: Todo club tiene la opción de tener en nómina un máximo de treinta (30) jugadores. Los plazos de inscripción de los jugadores de la Temporada 2011-2012, serán los siguientes:

Al inicio de la Temporada 2011-2012, hasta una semana después de la 1ª Jornada y una semana antes y hasta una semana después de la 11ª Jornada que tenga que jugar el equipo.

Artículo 5: En los Campeonatos Sub20 y Sub18, por ser esta una categoría de desarrollo de talentos en función de la integración de las Selecciones Nacionales, solamente se podrán inscribir varones de nacionalidad venezolana. Las edades requeridas para solicitar una Licencia de Juego en las Categorías Sub20 y Sub18, serán las siguientes:

- a) En la Sub20, los nacidos entre el 01-01-1992 y hasta el 31-12-1993. Para poder inscribir en esta división un jugador del año 94 lo harán, con autorización de sus representantes. Se permite inscribir jugadores en esta categoría, en función de las Selecciones Nacionales, a nacidos hasta el 31-12-1994, hasta un máximo de cinco.
- b) En la Sub18, los nacidos entre el 01-01-1994 y hasta el 31-12-1995 y con autorización de sus representantes. Se permite inscribir jugadores en esta categoría, en función de las Selecciones Nacionales, a nacidos hasta el 31-12-1996, hasta un máximo de cinco.

Artículo 6: Todo club del Campeonato Sub20, podrá utilizar durante el desarrollo de la Temporada 2011-2012, hasta un máximo de cinco (5) jugadores venezolanos, por encuentro, de los registrados en su Equipo filial Sub18, siempre y cuando tengan Licencia de Juego expedida por la FVF a nombre del Club, y no estén sometidos a sanción disciplinaria alguna.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL
Comisión de Torneos Nacionales
Normas Complementarias
Serie Nacional Sub 20 y Sub-18

Artículo 7: Los jugadores participantes en el Campeonato de la Serie Nacional Sub20 y Sub18, por hacerlo en representación de su Asociación, quedan automáticamente habilitados para integrar los Seleccionados Estadales en los Campeonatos Nacionales, de su respectiva edad.

CAPÍTULO IV
DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 8: Todos los equipos participantes en la Serie Nacional Sub20 y Sub18 están obligados desde el inicio de la competencia a tener un Cuerpo Técnico debidamente acreditado por la FVF, inscrito en el Colegio de Entrenadores de Fútbol y que cumplan con lo establecido en las Normas para el Registro de Jugadores, Agentes de Jugadores, Técnicos y Personal Auxiliar.

Parágrafo 1: Los Preparadores Físicos deberán consignar título de carreras de cultura física o en su defecto constancia de estudio de la misma.

Artículo 9: No le son aplicables a la Serie Nacional Sub-20 y Sub-18 lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 59 de las Normas Reguladoras de la Categoría Nacional de la Temporada 2011-2012.

CAPÍTULO V
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 10: Los clubes participantes en los Campeonatos: Sub20 y Sub18, por hacerlo en forma conjunta, deberán consignar y abonar obligatoriamente en la Tesorería de la FVF, antes del inicio de la competencia, lo siguiente:

a) Para la Serie Nacional:

1. Solvencia con la Tesorería de la FVF y de la Asociación de Fútbol respectiva.
2. Cuota de Inscripción de BsF. 35.000,00 (Treinta y cinco mil Bolívares Fuertes).

CAPÍTULO VI
DE LAS INSTALACIONES

Artículo 11: Todo club participante de los Campeonatos Sub20 y Sub18 que cobre entrada al público por presenciar sus encuentros, está en la obligación de presentar una instalación, que además de reunir lo exigido en el Reglamento General de Competiciones, debe adicionar las siguientes condiciones mínimas:

- a) Separación del terreno de juego del espacio ocupado por los espectadores, con protección que impida el libre acceso de éstos al mismo.
- b) El paso destinado a los jugadores y árbitros, estará debidamente protegido, desde los vestuarios hasta el terreno de juego.
- c) Ubicación visible del Pabellón Nacional.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Normas Complementarias

Serie Nacional Sub 20 y Sub-18

Artículo 12: Todo equipo de Serie Nacional Sub20 y Sub18, que clasifique a cuartos de final, semifinal y final de su Torneo, no podrá efectuar encuentros, ni se le autorizará instalación alguna, que no reúna las siguientes condiciones establecidas en el artículo precedente y además:

- Tribunas o graderías para un mínimo de mil personas, con cerca de malla o enrejado que impida totalmente el acceso del público al terreno de juego.

Artículo 13: Toda instalación apta para efectuar encuentros de la Serie Nacional Sub20 y Sub18 no podrá ser utilizada, simultáneamente, por más de dos (2) clubes, preservando el orden de llegada a la CTN independientemente que el propietario lo autorice.

ÚNICO: La CTN podrá expedir autorización temporal, en salvaguarda de los intereses de la competición y de los Clubes participantes.

CAPITULO VII DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Artículo 14: Todo equipo de la Serie Nacional Sub-20 y Sub-18 que actúe como visitante, debe estar en la instalación sede del encuentro con dos (2) horas de anticipación al inicio del mismo, como mínimo.

Artículo 15: Los delegados de los clubes participantes están en la obligación de presentar al Delegado de Campo, o en su defecto al Árbitro del encuentro, con 30 minutos de anticipación a la hora fijada para el comienzo del juego, la planilla contentiva de la alineación de jugadores: once (11) titulares y siete (7) suplentes y personal técnico: Seis (6) en total como máximo, acompañadas de sus respectivas Licencias de Juego y credenciales de personal técnico.

Artículo 16: Los clubes quedan obligados a elaborar su propia planilla de alineación en original y dos copias, que contendrá los siguientes datos:

- ✓ Identificación del encuentro, con lugar y fecha.
- ✓ Número de Uniforme, Nombre y Apellido, Número de Licencia de cada jugador titular y suplente.
- ✓ Identificación del Capitán.
- ✓ Identificación de la categoría.
- ✓ Nombre y Apellido, número de Credencial del Director Técnico y Delegado del Club y los cuatro (4) miembros restantes del personal auxiliar.
- ✓ Firma autógrafa del Delegado del Club.

Parágrafo Primero: Los jugadores de los clubes participantes en las fases, Cuartos de Final, Semifinal y Final de los Campeonatos de las Categorías Sub20 y Sub18 de la presente Temporada, quedan obligados a estampar sus huellas dactilares en una hoja anexa al formulario arbitral de cada encuentro, al momento del chequeo efectuado por las autoridades (Árbitros y Delegado de Campo), la cual suscribirán conjuntamente con el Delegado del Club respectivo, el Delegado de Campo y los Árbitros designados para el mismo. El jugador que se negare a ello, deberán hacerlo constar en dicho anexo, indicándose el motivo. La violación de lo dispuesto será sancionada de acuerdo a lo previsto en el Código de Ética FVF.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Normas Complementarias

Serie Nacional Sub 20 y Sub-18

Parágrafo Segundo: De igual forma los jugadores de los Clubes participantes en los encuentros correspondientes a la Fase de Grupos de la Serie Nacional Sub20 y Sub18 quedan obligados igualmente a dicho procedimiento que se efectuará de forma aleatoria, conforme a la selección que promulgue semanalmente por cada jornada la Comisión de Torneos Nacionales.

Artículo 17: Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para el inicio del encuentro, uno de los dos equipos no se hubiese presentado o lo hiciera, con un número de jugadores inferior a ocho (8), el árbitro levantará el acta correspondiente, haciendo constar en la misma una u otra circunstancia, dándole al infractor por no comparecido. Se entiende por presentarse a la "hora señalada": el hacerlo en el terreno de juego debidamente uniformado y chequeado.

Artículo 18: La duración de los encuentros será de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos.

Artículo 19: En el transcurso de los encuentros oficiales Sub20 y Sub18 podrán ser sustituidos hasta un máximo de cinco (5) jugadores (Incluido el arquero).

Artículo 20: Cuando se produzca la suspensión de un juego en el Torneo Sub20 y Sub18 por causa de fuerza mayor que pueda ser imputable al club sede (impedimento de utilización de cancha por lluvia), el club local deberá manifestar por escrito en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el compromiso de cubrir los gastos de movilización del club visitante con el fin de que retorne a cumplir el compromiso aplazado, de lo contrario la CTN decidirá el resultado del juego de acuerdo a lo pautado en el artículo 17 de las Normas Regulatoras de la Categoría Nacional.

Artículo 21: Todo club está en la obligación de tener inscrito un uniforme oficial que utilizará con carácter obligatorio cuando actúa de local o visitante y un uniforme alterno (ambos de colores contrastados entre sí) para cuando se enfrenten clubes cuyos uniformes pueden ser iguales o que a juicio del árbitro del encuentro se preste a confusión por su semejanza; en este caso el club visitante usará el uniforme alterno. Todos los uniformes deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Llevar en la parte posterior de la franela, en forma visible y destacada, con suficiente contraste de colores, el número que le corresponda del 1 al 30.
- b) Llevar estampado o cosido el escudo oficial de la FVF, en la manga de la franela y en el pecho el escudo del Club.

Artículo 22: Todo equipo de la Serie Nacional Sub-20 y Sub-18 que actúe como local (sede), está obligado a garantizar la cantidad de cuatro (4) agentes de la fuerza pública como mínimo.

La no presencia policial puede causar la negativa del cuerpo arbitral para dar inicio al encuentro en cuestión, con las consecuencias reglamentarias que tal acción comporte.

El incumplimiento de esta disposición, en forma reiterada, causará la exclusión del Campeonato de la Temporada 2011-2012 y por ende la aplicación de las disposiciones reglamentarias al respecto a su equipo de máxima categoría.



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Normas Complementarias

Serie Nacional Sub 20 y Sub-18

Artículo 23: Todos los clubes están obligados a preservar la integridad física del cuerpo arbitral, del delegado de campo y del equipo visitante, e impedir los actos de intimidación, agresión o violencia que se establecen como sancionables en el Código de Ética.

La CTN por vía resolutive podrá exigir mayor presencia de la fuerza pública, en el número que considere conveniente, en aquellos encuentros en que los clubes no cumplan con lo arriba señalado. La violación de estas exigencias puede ser causal de extrañamiento de la competencia.

Artículo 24: En las instalaciones donde se efectúen encuentros del Campeonato de la Serie Nacional Sub20 y Sub18, se cumplirán con las siguientes previsiones:

- a) Dar protección a la terna arbitral y equipo visitante, esto incluye sus medios de transporte.
- b) Presencia de camillas y camilleros o una unidad de ambulancia para prestar asistencia médica a los jugadores.

Artículo 25: Todo encuentro que una vez comenzado, sea suspendido por mal tiempo, mal estado del terreno de juego, falta de visibilidad o causa de fuerza mayor que apreciara el árbitro, se procederá de acuerdo a lo pautado en estas normas. Para la aplicación de este artículo, se tomará en cuenta:

- a) Si no había culminado el primer tiempo, se jugará de nuevo desde el principio. En este caso los jugadores que hayan sido amonestados o expulsados, se les computará la sanción como si el encuentro hubiera concluido.
- b) Si culminó el primer tiempo, se proseguirá con los mismos jugadores que estaban en cancha al momento de la suspensión del mismo, como si de una interrupción se tratase, siempre y cuando queden más de 15 minutos por jugarse.

CAPITULO VIII DE LAS PREMIACIONES

Artículo 26: La Federación Venezolana de Fútbol, por intermedio de la CTN reconocerá y premiará a quienes se hagan merecedores de ello, en la forma siguiente:

- Al Campeón Nacional de la Serie "Nacional" Sub 20, Trofeo y 36 Medallas.
- Al Sub Campeón Nacional de la Serie "Nacional" Sub 20, Trofeo y 36 Medallas.
- Al Campeón Nacional de la Serie "Nacional" Sub 18, Trofeo y 36 Medallas.
- Al Sub Campeón Nacional de la Serie "Nacional" Sub 18, Trofeo y 36 Medallas
- Al Equipo "FAIR PLAY" de la Serie "Nacional" Sub-20 un Trofeo
- Al Equipo "FAIR PLAY" de la Serie "Nacional" Sub-18 un Trofeo
- Al jugador máximo goleador de la Serie "Nacional" Sub-20 un Trofeo
- Al jugador máximo goleador de la Serie "Nacional" Sub-18 un Trofeo

ESPECIAL: Un Trofeo se le otorgará al arquero menos goleado, que haya tenido una participación al menos en el 60% de los juegos de su equipo, para tal fin se escogerá ese mismo porcentaje de juegos.

DISPOSICIONES FINALES



FEDERACION VENEZOLANA DE FUTBOL

Comisión de Torneos Nacionales

Normas Complementarias

Serie Nacional Sub 20 y Sub-18

Artículo 27: La Federación Venezolana de Fútbol publicará un "BOLETÍN INFORMATIVO" oficial, con una periodicidad quincenal como mínimo, en el cual se contendrán resultados, tablas de clasificación, calendarios, resoluciones e información de interés relacionadas con el desarrollo de las actividades de la Serie Nacional Sub20 y Sub18.

Artículo 28: Las disposiciones del Código de Ética, serán aplicables mientras no sean modificadas, en los mismos términos de la Temporada 2010-2011. En consecuencia lo dispuesto en estas Normas es adaptable en armonía y concomitancia al Artículo 100 del mismo.

Artículo 29: Cualquier hecho no previsto en estas Normas, será resuelto, de acuerdo al Estatuto, los Reglamentos y las Disposiciones que dicte la Junta Directiva de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL.**

Caracas, 1 de Septiembre de 2011.

Laureano González S.
Presidente (e)

Jesús García R.
Secretario Ejecutivo